✠

DON FRANCISCO COTALLO, Notario Apoſtolico, vezino de eſta Ciudad de Sevilla, y Oficial ſegundo en el Oficio primero de la Audiencia Arçobiſpal de ella, doy fee, que oy dia veinte y quatro de Junio de eſte preſente año de mil ſetecientos y catorze, eſtando en la puerta colorada de la Santa Igleſia de eſta Ciudad, que es la que de ella ſale al patio de los Naranjos, he viſto fixado el Edicto de el tenor ſiguiente.

Nos los Inquiſidores Apoſtolicos contra la heretica pravedad, y Apoſtaſia en eſta Ciudad, y Arçobiſpado de Sevilla, con los Obiſpados de Cadiz, Zeuta, y ſus partidos, por autoridad Apoſtolica, &c. Hazemos ſaber à todas las perſonas de qualquier eſtado, ò condicion que ſean, eſtantes, y habitantes en eſta Ciudad de Sevilla, que aviendoſe impreſſo en ella vnos papeles de Concluſiones, con vna Eſtampa del Angelico Doctor Santo Thomas de Aquino, que ſe avian de defender en ſu Colegio de eſta Ciudad, en el dia ocho de Noviembre del año paſſado de 1713. por Don Mauricio de Tres Palacios, preſidiendolas Fray Baltaſſar de Velaſco, Doctor de Theologia, y Regente de Viſperas de dicho Colegio; mandamos ſuſpender dicho Acto de Concluſiones, y por el preſente mandamos que ſe recoja, y prohiba dicha Eſtampa, y Dedicatoria de las dichas Concluſiones, por contener algunos Elogios del Angelico Doctor Santo Thomàs, y ſu Doctrina, de que han reſultado algunas vezes eſcandalos, y ſediciones entre los de las otras Eſcuelas, contra la vnion, y paz con que deben correr, ſegun eſtà mandado por diferentes Edictos del Santo Oficio, pero ſin diminucion alguna de la autoridad de ſu Doctrina, ni de los Elogios, que ſin los inconvenientes referidos ha merecido, y merece, y para que aſſi ſe cumpla, y execute, y venga à noticia de todos; mandamos deſpachar eſte nueſtro Edicto, para que ſe publique en las Igleſias de eſta Ciudad, firmado de nueſtros Nombres, ſellado con el ſello de eſte Santo Oficio, y refrendado por vno de los Secretarios del Secreto de èl. Fecho en la Inquiſicion de Sevilla, y Real Caſtillo de Triana, à 16. de Junio de 1714. Lic. Don Luis Antonio

Gomez

Gomez Colodrero. Doctor Don Antonio Llanes Campomanes. Doctor Don Antonio Martinez de las Paredes. Està mandado por el Santo Oficio de la Inquisicion de Sevilla, que ninguna persona sea ossada à quitar el presente Edicto, pena de excomunion mayor *latæ sententiæ.* Y que se procederà à lo demas que huviere lugar de derecho. Por mandado del Santo Oficio de la Inquisicion de Sevilla. Don Andres Mogrollo Navarro, Secretario.

El qual Edicto de publico se dize, averse leìdo el dia diez y siete en el pulpito de la Santa Iglesia al Ofertorio de la Missa mayor, por Don Andres Mogrollo y Navarro, Presbitero, y Secretario del Santo Oficio. Y assimismo doy fee, que oy dia de la fecha, estando en el Convento de San Francisco, Casa grande de esta Ciudad, el M. R. P. Fr. Diego Naranjo y Roxas, Lector Jubilado, y Guardian de dicho Convento me exhibiò vnas Conclusiónes, impressas en esta Ciudad, en la Imprenta de Juan de la Puerta, el Menor, en dos pliegos de papel de marqueta, vnidos; y como de ellas mismas consta, se avian de defender en el Colegio de Santo Thomàs de esta Ciudad, el dia ocho de Noviembre del año passado de mil setecientos y treze, por Don Mauricio de Tres Palacios y Possada; presidiendolas el R. P. Fr. Balthassar de Velasco, Doctor en Theologia, y Cathedratico de Visperas de dicho Colegio; lo qual consta de dicho papel, pues por baxo de la Estampa, y lamina, està impresso lo que se sigue: *Huic ergo sanctitatis, sapientiæque miraculo, de quo, & alia encomia, quæ susciperem exponenda, picturata effigies obijcit recensenda; D. Mauritius de Tres Palacios, & Possada, &c.* Y al pie de dicho papel de Conclusiones està de imprenta tambien, lo siguiente: *Propugnabuntur à dicante in Maiori ipsius D. Thomæ Aquinatis Hispalensi Collegio, sub præsidio P. Fr. Balthassaris de Velasco in Sacr. Theolog. Doctoris, & eiusdem Collegij Cathedratici Vespertini. Die* 8. *Novembris. Anno Dom.* 1713. Y assimismo doy fee, que en dichas Conclusiones està estampada vna lamina (de casi vna tercia de largo) del Angelico Doctor Santo Thomas, colocado sobre vn Castillo, y en la parte superior de dicha lamina, à la mano derecha, està vn Crucifixo con vn rotulo, como que se encamina de la boca de el Señor al rostro de Santo Thomàs, que dize: *Bene scripsisti.* Y à la siniestra en correspondencia, vna Imagen de Nues-

Nuestra Señora, de cuya mano à la de el Santo pende este rotulo, *Ave Maria.* Y en lugar inferior à la mano derecha de dicho Angelico Doctor las Imagenes de los Apostoles San Pedro, y San Pablo con este mote: *Petrus, Paulus favent obsequio.* Y en correspondencia à la siniestra, dos Angeles con este: *Renes cingit manus Angelica.* Y en dos pilastras que estàn à los lados, estàn estampadas las efigies de seis Romanos Pontifices, tres en cada vna, con rotulos que expressan sus nombres, y al pie de cada qual vn elogio del Angelico Doctor Santo Thomas, y su doctrina; y en la pilastra del lado siniestro, en lo superior de ella està la efigie de Innocencio VI. con vn rotulo que lo explica, y al pie vn elogio del tenor siguiente: *Numquam, qui eius doctrinam tenuit, invenitur á veritatis tramite deviasse, & qui eam impugnaverit, semper fuerit de veritate suspectus.* El qual elogio, el dicho R. P. Fr. Diego Naranjo y Roxas, Guardian de dicho Convento, *tacto pectore*, jura *in verbo Sacerdotis*, aver sido delatado en nombre de toda la Religion Serafica, y singularmente en nombre de su Convento, y de los demàs de dicha Orden, que ay en esta Ciudad, por el M. R. P. Fr. Joseph Romero, Lector Jubilado, Calificador del Santo Oficio, y dos vezes Ex-Ministro Provincial, ante el Santo Tribunal de esta Ciudad de Sevilla, el dia treinta y vno de Octubre de dicho año passado de mil setecientos y treze. Y dicho R. P. Calificador no comparece ante mi, por estàr ausente en la Ciudad de Sanlucar de Barrameda, como debaxo del mismo juramento, lo depone dicho R. P. Guardian; el qual assimismo me exhibiò vn testimonio, que su tenor es el siguiente: Don Juan Dominguez Vicente, Presbitero, Nuncio de el Santo Oficio de la Inquisicion de Sevilla, certifico que en el dia seis de este presente mes de Noviembre, notifiquè à los Padres Rector, y Regente del Colegio de Santo Thomàs de esta Ciudad, y à Fray Balthassar de Velasco, Lector en dicho Colegio, y à Don Mauricio de Tres Palacios vn despacho de los Señores Inquisidores de este Santo Oficio, cuyo tenor es como se sigue. Dixeron, se haga saber à los Padres Rector, Regente, y Lector Fray Balthassar de Velasco, y à Don Mauricio de Tres Palacios, que saquen de las Conclusiones impressas, que se han de tener en el Colegio de Santo Thomas de esta Ciudad el dia ocho del corrien-

te,

te, de letra de mano, ò impressas, las seis Conclusiones, sin dedicatoria, lamina, y elogios, como estàn impressas en la Imprenta de Juan de la Puerta, el Menor, y assi se puedan defender, y presidir, y no en otra forma; pena de excomunion mayor; y se prohibe por aora dicha lamina, y dedicatoria con sus elogios. Como mas largamente consta de dicho Auto, à que me remito. Sevilla, y Noviembre ocho de mil setecientos y treze. Don Juan Dominguez Vicente.

De todo lo qual claramente parece, que las Conclusiones dichas, y estampa, que se me han exhibido, y llevo mencionadas, son las mismas que el Edicto del Santo Tribunal, arriba copiado, prohibe, y manda recoger, segun consta de la identidad del dia, mes, y año, y de los nombres del Presidente, Sustentante, è Impressor. Y para que assi conste, como, y donde convenga, à peticion de dicho R. P. Guardian, en cuyo poder quedan dichos instrumentos originales à que me remito, doy el presente, en Sevilla, en dicho dia, mes, y año.